



# Asamblea General

Distr. general  
24 de agosto de 2015  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

23<sup>er</sup> período de sesiones

2 a 13 de noviembre de 2015

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

#### **Estados Federados de Micronesia**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, en los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. El texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.



## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

#### Tratados internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	CEDAW (2004) CRC (1993) OP-CRC-AC (firma, 2002)	OP-CRC-SC (2012) CRPD (firma, 2011)	ICERD ICESCR ICCPR ICCPR-OP 2 CAT OP-CAT OP-CRC-AC (firma, 2002) ICRMW CRPD (firma, 2011) ICPPED
<i>Reservas y/o declaraciones</i>	CEDAW (reservas, arts. 11, párr. 1 d); 11, párr. 2 b); 2 f); 5; 16; y 29, párr. 1, 2004)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigaciones y acción urgente<sup>3</sup></i>			ICERD OP-ICESCR ICCPR ICCPR-OP 1 OP-CEDAW CAT OP-CRC-IC ICRMW OP-CRPD ICPPED

#### Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y Protocolos adicionales I y II <sup>4</sup>		Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Protocolo de Palermo <sup>5</sup>

<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
		Convenciones sobre los refugiados y los apátridas (salvo la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961) <sup>6</sup>
		Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961
		Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949 <sup>7</sup>
		Convenios fundamentales de la OIT, salvo los Convenios núms. 138 y 182 <sup>8</sup>
		Convenio núm. 182 de la OIT <sup>9</sup>
		Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

1. El equipo de las Naciones Unidas en el país, con sede en Suva, instó a los Estados Federados de Micronesia a que ratificaran los restantes tratados internacionales fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos facultativos, de conformidad con las recomendaciones aceptadas por el Estado durante su primer examen periódico universal, en 2010<sup>10</sup>.

2. El equipo en el país alentó a los Estados Federados de Micronesia a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) e incorporarla en su legislación nacional<sup>11</sup>.

3. El equipo en el país observó que, al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los Estados Federados de Micronesia habían formulado reservas con respecto al artículo 11, párrafo 1 d), relativo a la igualdad de remuneración y el reconocimiento en el empleo; el artículo 11, párrafo 2 b), relativo a la licencia de maternidad y las prestaciones sociales comparables; el artículo 2 f), relativo a la eliminación de leyes, reglamentos, usos y prácticas de carácter discriminatorio; el artículo 5, relativo a la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, entre otras cosas respecto de las responsabilidades en la crianza de los hijos; el artículo 16, relativo a la eliminación de la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares; y el artículo 29, párrafo 1, que contempla la posibilidad de que una parte en una controversia sobre la interpretación o aplicación de la CEDAW solicite un arbitraje<sup>12</sup>.

4. El equipo en el país también observó que, en su respuesta al informe de 2010 del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, los Estados Federados de Micronesia habían aceptado las recomendaciones en las que se les pedía que retiraran las reservas a la CEDAW. El equipo en el país reiteró esas recomendaciones, que habían sido aceptadas por el Estado, e instó a los Estados Federados de Micronesia a que solicitaran y utilizaran asistencia técnica para hacer frente a las limitaciones del Estado central y los estados federados que entorpecían la adopción y aplicación plenas de la CEDAW<sup>13</sup>.

5. El equipo en el país observó que durante el primer ciclo del examen periódico universal los Estados Federados de Micronesia habían aceptado la recomendación de solicitar su ingreso como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con miras a ratificar sus convenios fundamentales. El equipo alentó a los Estados Federados de Micronesia a seguir estudiando la posibilidad de avanzar hacia la aplicación de esa recomendación<sup>14</sup>.

## B. Marco constitucional y legislativo

6. El equipo en el país observó que la sección 5 del artículo IV de la Constitución contenía disposiciones que prohibían la discriminación por motivos de sexo, raza, ascendencia, origen nacional, idioma o condición social. No obstante, la Constitución no incluía el género, la orientación sexual ni la discapacidad como motivos prohibidos de discriminación. El equipo alentó a que se introdujeran enmiendas constitucionales para incorporar el género, la orientación sexual y la discapacidad como motivos prohibidos de discriminación<sup>15</sup>.

## II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### A. Cooperación con los órganos de tratados

#### Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	-	2015	-	Informe inicial pendiente de examen
Comité de los Derechos del Niño	Enero de 1998	-	-	Segundo informe retrasado desde 2000. Informe inicial sobre el OP-CRC-SC retrasado desde 2014

7. El equipo en el país destacó que los Estados Federados de Micronesia aún debían cumplir su obligación de presentar informes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y del Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OP-CRC-SC). Si bien reconoció las dificultades que afrontaban los pequeños Estados insulares en desarrollo para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes, el equipo alentó a los Estados Federados de Micronesia a que presentaran su informe periódico sobre la aplicación de la CRC, pendiente desde junio de 2000, así como su informe sobre la aplicación del OP-CRC-SC, pendiente desde mayo de 2014, y a que solicitaran asistencia técnica y recursos a las entidades de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) o los organismos de desarrollo, y utilizaran esa asistencia y esos recursos para agilizar la aplicación de las medidas destinadas a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes y aplicación respecto del OP-CRC-SC<sup>16</sup>.

## B. Cooperación con los procedimientos especiales<sup>17</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	No
<i>Visitas realizadas</i>	-	-
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-	-
<i>Visitas solicitadas</i>	-	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado no se enviaron comunicaciones.	
<i>Informes y misiones de seguimiento</i>		

## III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

### A. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

8. El equipo en el país destacó que no existía ninguna ley federal sobre la violencia doméstica y que el estado de Kosrae era el único en haber aprobado un instrumento legal en la materia. El equipo instó a los Estados Federados de Micronesia a aprobar una ley federal que penalizara la violencia contra la mujer<sup>18</sup>.

9. El equipo en el país alentó al Gobierno del estado de Kosrae a poner en práctica su Ley de Protección de la Familia fortaleciendo los servicios de salud, aumentando la capacidad de las principales partes interesadas, en particular la policía y los tribunales, proporcionando reparación a las víctimas y a los sobrevivientes de la violencia, y aplicando continuamente medidas para concientizar a la comunidad sobre la violencia contra la mujer y hacer frente a los problemas culturales que entorpecían su eliminación<sup>19</sup>.

10. El equipo en el país observó que, en el marco de la promoción de las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas y de su incorporación en la legislación nacional, en 2012 los estados de Pohnpei, Chuuk, Kosrae y Yap habían aprobado una normativa para combatir la trata. El equipo consideró positiva la puesta en práctica de esa normativa, que obedecía a las recomendaciones aceptadas que figuraban en el informe de 2010 del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal<sup>20</sup>.

11. El equipo en el país expresó su apoyo a las medidas que se estaban aplicando para poner en práctica esa normativa a través de la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los traficantes de seres humanos, así como mediante la elaboración de procedimientos para la detección diligente de las víctimas de la trata entre los trabajadores y pescadores extranjeros, la mayor concientización comunitaria sobre la trata de personas y la potenciación de mecanismos eficaces de apoyo a las víctimas<sup>21</sup>.

## **B. Derecho al matrimonio y a la vida familiar**

12. El equipo en el país observó que en los Estados Federados de Micronesia la edad mínima legal para contraer matrimonio era de 18 años para los niños y 16 para las niñas, pero que las niñas menores de 16 años podían contraer matrimonio con el consentimiento de sus padres<sup>22</sup>.

13. El equipo en el país alentó a que se modificase la ley para elevar a 18 años la edad mínima de libre consentimiento para el matrimonio en el caso de las niñas, de conformidad con la CRC y el artículo 16, párrafo 2, de la CEDAW<sup>23</sup>.

## **C. Libertad de expresión y derecho a participar en la vida pública y política**

14. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) observó que en el país no había libertad de información y recomendó que los Estados Federados de Micronesia aprobaran una ley de acceso a la información que se ajustara a las normas internacionales<sup>24</sup>.

15. El equipo en el país destacó que el Congreso de los Estados Federados de Micronesia se componía de 14 miembros y que, pese a las candidaturas femeninas presentadas, nunca una mujer había sido elegida para integrarlo. En 2012 se había presentado en el Congreso un proyecto de ley por el que se reservaban escaños a las mujeres. Sin embargo, dicho proyecto de ley no había recibido el respaldo necesario. El equipo en el país instó al Gobierno a que considerara la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal para hacer frente al grave problema de la insuficiente representación de las mujeres en el Parlamento y el Congreso<sup>25</sup>.

## **D. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

16. Según el equipo en el país, en los Estados Federados de Micronesia no existe ninguna ley del trabajo que establezca la edad mínima y las condiciones de empleo. Por lo tanto, el equipo alentó a los Estados Federados de Micronesia a aprobar y aplicar leyes del trabajo que se ajustaran al artículo 32 de la CRC, relativo a la protección de los niños contra la explotación económica, y que fijaran la edad mínima de admisión en el trabajo y reglamentaran las condiciones de trabajo. También alentó al Gobierno a modificar las leyes para hacer frente al problema de las personas que exponían a niños a entornos laborales peligrosos o interferían en su educación, derecho a la salud y desarrollo social a través del empleo<sup>26</sup>.

## **E. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

17. El equipo en el país señaló que un sector importante y cada vez mayor de la población de todo el país vivía de actividades de subsistencia, como la producción de fruta del pan, nuez de coco, plátano (banana), nuez de betel, mandioca, taro y kava. Esa parte de la población no podía beneficiarse de las prestaciones otorgadas por el Gobierno, ya que el programa de seguridad social estaba destinado principalmente a las personas empleadas en el sector formal<sup>27</sup>.

18. El equipo en el país alentó al Gobierno a introducir un sistema de protección social más amplio que permitiera prestar asistencia a los grupos y personas marginados y vulnerables, en particular los del sector informal, que no se beneficiaban del programa de seguridad social en vigor<sup>28</sup>.

19. Según el equipo en el país, en los dos últimos decenios los Estados Federados de Micronesia hicieron importantes avances en el aumento de la cobertura de los servicios de saneamiento. El acceso a mejores fuentes de agua potable es relativamente alto, pero satisfacer las necesidades del 10% restante de la población sigue siendo difícil. El equipo en el país alentó a los Estados Federados de Micronesia a intensificar aún más sus esfuerzos para aumentar la cobertura de los servicios de saneamiento. Las estrategias comunitarias destinadas a lograr una cobertura total de los servicios de saneamiento son fundamentales. El equipo en el país también alentó a apoyar más al estado de Chuuk y a las islas periféricas del estado de Yap para que pudieran acceder en mayor medida al agua potable y al saneamiento<sup>29</sup>.

## F. Derecho a la salud

20. El equipo en el país señaló que en el marco del Programa de Salud Maternoinfantil de los Estados Federados de Micronesia se llevaban a cabo actividades clínicas y de extensión en las comunidades y las escuelas, que incluían iniciativas destinadas a los adolescentes que no asistían a la escuela<sup>30</sup>.

21. El equipo en el país destacó que los Estados Federados de Micronesia habían realizado importantes avances en la reducción de la mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en general, lo que ponía de manifiesto que estaban firmemente determinados a proteger la salud infantil. Cerca del 90% de los nacimientos tenían lugar en centros de salud<sup>31</sup>.

22. Según el equipo en el país, la lactancia materna contribuye a proteger a los lactantes y niños de corta edad contra las enfermedades peligrosas. En los Estados Federados de Micronesia se dispone de muy pocos datos detallados sobre las prácticas de lactancia materna, en particular sobre si los recién nacidos son amamantados en la hora o el día siguiente al nacimiento, sobre la duración media de la lactancia materna, sobre la lactancia materna exclusiva y sobre el momento en que se introducen alimentos sólidos en la dieta del lactante. El estado de Pohnpei es el único en contar con un hospital adaptado a las necesidades de los lactantes, lo que constituye un paso importante en la promoción de la lactancia materna. Chuuk cuenta con un grupo activo de promoción de la lactancia materna, lo que puede explicar las tasas más elevadas de lactancia materna registradas en ese estado<sup>32</sup>.

23. El equipo en el país señaló que los Estados Federados de Micronesia estaban tratando de reducir los riesgos que planteaban las infecciones de transmisión sexual y el VIH, a través de los servicios de atención preventiva de la salud. En el ámbito nacional y en los estados federados se habían designado coordinadores para las cuestiones relacionadas con las infecciones de transmisión sexual y el VIH. Los grupos confesionales, incluidas las iglesias, también reconocían y abordaban los problemas que acarreaban esas infecciones, y las actividades de prevención contaban con el apoyo de donantes extranjeros. El equipo en el país alentó a reforzar los sistemas de vigilancia sistemática y activa y a aumentar la capacidad federal y de los estados federados para planificar, aplicar, supervisar y evaluar los programas nacionales de lucha contra las infecciones de transmisión sexual y el VIH, prestando particular atención a los grupos más vulnerables, especialmente los adolescentes y los jóvenes<sup>33</sup>.

24. El equipo en el país también alentó a los Estados Federados de Micronesia a aumentar la disponibilidad y accesibilidad de servicios asequibles para las personas que vivían con el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, en particular las mujeres, los niños, los adolescentes y los jóvenes, actualizando las políticas y directrices relativas a las pruebas y al asesoramiento. En cuanto a la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH, el equipo en el país alentó a recurrir a la

realización de pruebas cerca del paciente; a focalizarse en las pruebas y los consejos practicados a instancias de los profesionales; a velar por que todas las embarazadas seropositivas recibieran tratamiento permanente para reducir sustancialmente el riesgo de transmisión del VIH a sus hijos; y a velar por que los lactantes nacidos de madres seropositivas fueran sometidos a pruebas de detección del VIH en los dos meses siguientes al nacimiento para que pudieran iniciar de inmediato un tratamiento para salvar sus vidas, de ser necesario<sup>34</sup>.

25. El equipo en el país destacó que la cobertura de inmunización variaba sustancialmente entre los estados federados y que, según las estimaciones oficiales, había disminuido desde mediados de la década de 2000. El país no había podido alcanzar su propio objetivo nacional, a saber, que el 90% de los niños estuvieran completamente inmunizados a los 2 años de edad o antes. El equipo en el país recomendó poner en práctica estrategias de salud pública para extender la cobertura de inmunización, en particular a las comunidades rurales y las islas periféricas<sup>35</sup>.

26. El equipo en el país señaló que la malnutrición, problema común entre los niños de corta edad, se debía más al consumo de alimentos poco saludables o inadecuados que a la imposibilidad de obtener alimentos nutritivos. La insuficiencia de micronutrientes era relativamente común: en 2011, alrededor de un tercio de las embarazadas y los lactantes examinados en los hospitales públicos tenían anemia. El equipo en el país alentó a los Estados Federados de Micronesia a seguir combatiendo la malnutrición y la carencia de micronutrientes garantizando el derecho a una alimentación adecuada<sup>36</sup>.

27. El equipo en el país señaló que, si se consideraba la mortalidad infantil en su conjunto, la mortalidad neonatal representaba el 41% de la mortalidad de niños menores de 5 años. El equipo alentó a los Estados Federados de Micronesia a garantizar el derecho de los recién nacidos a la salud. Las medidas podrían incluir la atención prenatal especializada, el suministro de los primeros cuidados esenciales a los recién nacidos, la atención de urgencia a madres y recién nacidos, la lactancia materna, cuidados neonatales intensivos asequibles para los recién nacidos con enfermedades graves, y el seguimiento comunitario de la atención posnatal, incluida la atención comunitaria a madres y recién nacidos<sup>37</sup>.

28. El equipo en el país señaló que la mortalidad materna seguía siendo un motivo de preocupación. La tasa de mortalidad materna era de 127,7 muertes por cada 100.000 nacimientos con vida. El acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva seguía siendo limitado. Los datos ponían de manifiesto que eran pocas las mujeres que empezaban a recibir atención prenatal durante el primer trimestre del embarazo. El equipo en el país alentó al Estado a intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a la atención prenatal temprana, en particular a las mujeres de las islas periféricas y de las comunidades aisladas<sup>38</sup>.

29. Según el equipo en el país, el escaso recurso a anticonceptivos se debe a diversos factores, a saber, la deficiente prestación de servicios a raíz de la situación geográfica, la falta de suministros y las creencias culturales y religiosas contrarias al uso de anticonceptivos. La necesidad de anticonceptivos no satisfecha se estima en un 44% y la tasa de fecundidad de las adolescentes es de 46 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años. El equipo en el país alentó a elaborar políticas y programas de planificación familiar y salud del adolescente para impartir educación y suministrar servicios en materia de salud reproductiva así como reforzar los servicios de apoyo, en particular introduciendo una educación sexual integral, suministrando servicios adaptados a las necesidades de los jóvenes y prestando asesoramiento a los adolescentes y sus familias<sup>39</sup>.

## G. Derecho a la educación

30. La UNESCO observó que los Estados Federados de Micronesia contaban con un plan estratégico que tenía por objeto proporcionar orientación general para mejorar la educación en el país. Sin embargo, los estados de la federación eran los principales responsables de la educación y el Gobierno nacional prestaba apoyo y asistencia<sup>40</sup>. El equipo en el país observó que el Plan Estratégico de Desarrollo 2004-2023 contenía cinco objetivos para el sector de la educación: mejorar la calidad de la educación, impartir una enseñanza de calidad, consolidar la supervisión del rendimiento y la toma de decisiones basada en datos, aumentar la participación en el sistema educativo y la responsabilidad de este respecto a las comunidades, y garantizar una educación que responda al estilo de vida y las aspiraciones de la población de los Estados Federados de Micronesia<sup>41</sup>.

31. Según el equipo en el país, los Estados Federados de Micronesia están elaborando un programa educativo para los jardines de infancia cuyo objetivo es mejorar las aptitudes sociales mediante las matemáticas y el idioma. Se prevé que ello reforzará las normas y la conformidad del programa de educación preescolar con los parámetros nacionales de referencia<sup>42</sup>.

32. La UNESCO señaló que, en 2012, en el marco del programa de educación especial se habían atendido las necesidades de casi 1.900 niños, la mayoría de los cuales tenían deficiencias de aprendizaje y trastornos del habla. Aún persistían los problemas que dificultaban la transición de los alumnos y los adultos con discapacidad entre el hogar, la enseñanza preescolar, la enseñanza primaria y secundaria, la enseñanza superior y el trabajo<sup>43</sup>.

33. El equipo en el país observó que, según el censo de 2010, un 85% de los niños en edad escolar primaria asistían a la escuela en 2010, frente al escaso 55% de los niños en edad escolar secundaria. Existían grandes disparidades entre los cuatro estados federados y dentro de estos<sup>44</sup>. La UNESCO señaló que el país había alcanzado la paridad de los géneros en la enseñanza primaria, pero que los varones tendían a ser minoritarios en el nivel secundario<sup>45</sup>.

34. El equipo en el país expresó preocupación por la calidad de la educación: más del 40% de los alumnos de 8º obtenían calificaciones muy inferiores al nivel mínimo nacional exigido en matemáticas y lectura. La mala calidad del aprendizaje y los malos resultados educativos se atribuían a la escasez de recursos y la falta de docentes calificados<sup>46</sup>.

35. El equipo en el país observó que estaba aumentando la migración de las zonas rurales a las urbanas, lo que generaba hacinamiento en las escuelas urbanas y la reducción del número de alumnos en las escuelas de las islas periféricas. También señaló otros motivos de preocupación, como la precariedad de las infraestructuras escolares y el contacto limitado con las escuelas de las islas periféricas, así como el elevado costo de dicho contacto, todo lo cual dificultaba el suministro de asistencia técnica y apoyo por los organismos federales y de los estados federados<sup>47</sup>.

36. Según el equipo en el país, el programa educativo preescolar se había revisado y ajustado a las normas y los parámetros de referencia nacionales. El equipo observó que el uso de la lengua nativa como principal idioma de instrucción durante los primeros años de escuela se reconocía como una práctica óptima en la enseñanza preescolar. El equipo en el país recomendó que se considerase la posibilidad de introducir lenta y gradualmente el inglés en la enseñanza preescolar y el primer año de la escuela primaria, sin dejar de fomentar una base sólida de alfabetización y conocimientos en la lengua nativa<sup>48</sup>.

37. El equipo en el país observó que, como el presupuesto de educación se había descentralizado en los estados federados, la financiación de la enseñanza preescolar había dejado de ser una prioridad, por lo que dicha enseñanza se había deteriorado. El equipo recomendó que todos los estados del país garantizaran la enseñanza primaria obligatoria, accesible y gratuita para todos. El equipo también alentó a los Estados Federados de Micronesia a asignar fondos para la capacitación, el desarrollo profesional y la supervisión continua de los maestros<sup>49</sup>.

## H. Derechos culturales

38. La UNESCO alentó a los Estados Federados de Micronesia a aplicar plenamente las disposiciones de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) que promovían el acceso al patrimonio cultural y la participación en este, así como a la creatividad<sup>50</sup>.

## I. Personas con discapacidad

39. El equipo en el país observó que la Constitución de los Estados Federados de Micronesia no contenía ninguna disposición específica que prohibiera la discriminación contra las personas con discapacidad. El equipo alentó a que se aprobaran enmiendas constitucionales para prohibir explícitamente la discriminación por discapacidad<sup>51</sup>.

40. El equipo en el país señaló la aprobación de la Política Nacional sobre la Discapacidad 2009-2016 y de un programa gestionado por la administración de seguridad social para proteger a los trabajadores contra las pérdidas debidas a su discapacidad. El equipo encomió ambas iniciativas<sup>52</sup>.

41. La UNESCO también destacó la Política Nacional sobre la Discapacidad, que se había concebido para crear mayor conciencia sobre las personas con discapacidad y promover su inclusión. La UNESCO también señaló que las lagunas que subsistían en el sistema de prestación de servicios a los niños con necesidades especiales se debían a la gran escasez de profesionales debidamente formados y a los problemas de transporte<sup>53</sup>.

42. El equipo en el país expresó su preocupación por la aguda escasez de profesionales debidamente capacitados y el limitado acceso a los medios de transporte, que menoscababan los derechos humanos de los niños con discapacidad. El equipo alentó a adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos y animó a los Estados Federados de Micronesia a solicitar apoyo técnico a las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo con miras a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular los niños<sup>54</sup>.

43. El equipo en el país observó que los criterios para acogerse a las prestaciones de la seguridad social eran muy restrictivos, ya que solo los asalariados del sector formal y sus familiares a cargo podían hacerlo. El equipo alentó a que se introdujera un sistema de protección social más amplio que permitiera prestar asistencia a las personas con discapacidad, en particular las del sector informal, que no se beneficiaban del programa de seguridad social vigente<sup>55</sup>.

## J. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

44. El equipo en el país observó que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2004-2023 se daba gran prioridad a las cuestiones del agua y el saneamiento y se asignaban fondos considerables a ese sector para el desarrollo de las infraestructuras. También se

abordaban otras cuestiones, como el cambio climático —desde la creación de conciencia hasta la elaboración de planes de gestión de las zonas costeras en los cuatro estados federados y la construcción de instalaciones y estructuras resistentes al cambio climático en apoyo a los servicios sociales y otros servicios<sup>56</sup>.

45. El equipo en el país alentó a elaborar y aprobar marcos y estrategias para reducir el riesgo de desastres que se centraran en las necesidades de los niños, condición indispensable para protegerlos. También alentó a los Estados Federados de Micronesia a recurrir a las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo cuando necesitasen apoyo técnico<sup>57</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratification of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on the Federated States of Micronesia from the previous cycle (A/HRC/WG.6/9/FSM/2).

<sup>2</sup> En el presente documento se utilizan las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD
ICPPED	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

<sup>3</sup> Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and ICPPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; ICPPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; ICPPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: ICPPED, art. 30.

<sup>4</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International

- Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see International Committee of the Red Cross, [www.icrc.org/IHL](http://www.icrc.org/IHL).
- <sup>5</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- <sup>6</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons, and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- <sup>7</sup> Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see International Committee of the Red Cross, [www.icrc.org/IHL](http://www.icrc.org/IHL).
- <sup>8</sup> International Labour Organization (ILO) Forced Labour Convention, 1930 (No. 29); Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105); Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87); Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98); Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100); Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111); Minimum Age Convention, 1973 (No. 138); Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182).
- <sup>9</sup> ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182).
- <sup>10</sup> See the United Nations country team submission for the universal periodic review of the Federated States of Micronesia, para. 4. See also the 2010 report of the Working Group on the Universal Periodic Review (A/HRC/16/16, para. 61.2).
- <sup>11</sup> See country team submission, para. 5.
- <sup>12</sup> *Ibid.*, para. 6.
- <sup>13</sup> *Ibid.*, para. 7. See also A/HRC/16/16, paras. 61.16 (Australia), 61.17 (Brazil/Spain), 61.18 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), 61.19 (Ecuador) and 61.20 (Mexico).
- <sup>14</sup> See country team submission, para. 8. See also A/HRC/16/16, para. 61.5 (Spain).
- <sup>15</sup> See country team submission, para. 9.
- <sup>16</sup> *Ibid.*, para. 10.
- <sup>17</sup> For the titles of special procedures mandate holders, see [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx) and [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx).
- <sup>18</sup> See country team submission, para. 13.
- <sup>19</sup> *Ibid.*, para. 14.
- <sup>20</sup> *Ibid.*, para. 15. Please also see A/HRC/16/16, para. 61.29 (United States of America).
- <sup>21</sup> See country team submission, para. 16.
- <sup>22</sup> *Ibid.*, para. 17.
- <sup>23</sup> *Ibid.*, para. 18.
- <sup>24</sup> UNESCO submission for the universal periodic review of the Federated States of Micronesia, paras. 33 and 39.
- <sup>25</sup> See country team submission, paras. 19-20.
- <sup>26</sup> *Ibid.*, paras. 21-22.
- <sup>27</sup> *Ibid.*, para. 23.
- <sup>28</sup> *Ibid.*, para. 24.
- <sup>29</sup> *Ibid.*, para. 49.
- <sup>30</sup> *Ibid.*, para. 25.
- <sup>31</sup> *Ibid.*, paras. 26-27.
- <sup>32</sup> *Ibid.*, para. 28.
- <sup>33</sup> *Ibid.*, para. 29.
- <sup>34</sup> *Ibid.*, para. 30.
- <sup>35</sup> *Ibid.*, para. 31.
- <sup>36</sup> *Ibid.*, para. 32.
- <sup>37</sup> *Ibid.*, para. 33.
- <sup>38</sup> *Ibid.*, para. 34.
- <sup>39</sup> *Ibid.*, para. 35.
- <sup>40</sup> See UNESCO submission, para. 5.
- <sup>41</sup> See country team submission, para. 36. See also UNESCO submission, paras. 7-10.
- <sup>42</sup> See country team submission, para. 37.
- <sup>43</sup> See UNESCO submission, para. 16.
- <sup>44</sup> See country team submission, para. 38.
- <sup>45</sup> See UNESCO submission, para. 19.
- <sup>46</sup> See country team submission, para. 39.
- <sup>47</sup> *Ibid.*, paras. 40-41.

<sup>48</sup> Ibid., para. 42.

<sup>49</sup> Ibid., para. 43.

<sup>50</sup> See UNESCO submission, para. 41.

<sup>51</sup> See country team submission, para. 46.

<sup>52</sup> Ibid., para. 44.

<sup>53</sup> See UNESCO submission, paras. 13-14.

<sup>54</sup> See country team submission, para. 47.

<sup>55</sup> Ibid., para. 48.

<sup>56</sup> Ibid., para. 50.

<sup>57</sup> Ibid., para. 51.

---